



AYUDAS A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ZONAS RURALES G4, G5 Y G6

Ámbito geográfico 1

Grado de ruralidad G4, G5 y G6

Entidades beneficiarias 2.3.a

ii) Los concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, conforme a la normativa foral existente en cada territorio y lo dispuesto en la legislación básica de régimen local.

Actuaciones subvencionables 3

Proyectos iniciados en el ejercicio 2018.

1. Proyectos de inversión que contribuya a mejorar la calidad de vida.
2. Proyectos de Inversión en patrimonio cultural y natural ligado al turismo, así como proyectos de infraestructura recreativa y turística y de información para uso público

Subcontratación de la inversión 4

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Si gasto subvencionable supera 18.000 € de contrato menor, como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores

Costes subvencionables

5.2

- a) La construcción, adquisición o rehabilitación de bienes inmuebles para ofrecer servicios de mejora de calidad de vida a la población.
- b) La compra y el arrendamiento financiero de maquinaria y equipos nuevos hasta el valor de mercado del bien.
- c) La compra de maquinaria y equipos de segunda mano vinculados a la nueva actividad que no hayan sido objeto de otras ayudas en los 5 años anteriores.
- d) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en los apartados a) y b) honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, hasta un máximo del 10%.
- e) Las siguientes inversiones en bienes intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas.
- f) TICs aplicadas al ámbito de turismo.
- g) Utillaje y mobiliario.
- h) Estudios vinculados a la inversión objeto de la solicitud de ayuda, hasta un máximo del 10%.
- i) Gastos de promoción y difusión vinculados a la inversión objeto de la solicitud de ayuda, para su puesta en marcha.
- j) Otras infraestructuras vinculadas.
- k) El IVA no recuperable con arreglo a la legislación aplicable.

Costes NO
 subvencionables

5.3

- Los intereses deudores, los gastos financieros y los gastos de garantía bancaria.
- Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas, sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos directos y las contribuciones a cualquier régimen de previsión social, respecto al beneficiario de la ayuda.
- Los impuestos indirectos recuperables.
- Los descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios y las devoluciones o pagos del contratista en contratos públicos o privados, derivados de modificaciones o cualquier otra causa.
- Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria, salvo si la nueva adquisición corresponde a equipos o maquinaria distintos a los anteriores por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
- El arrendamiento financiero cuando no figure en el correspondiente contrato la obligatoriedad de la adquisición del bien al finalizar la operación. Margen del arrendador, los costes de refinanciación de intereses, los gastos generales y los gastos del aseguramiento.

Financiación

6

Actuaciones	Fondos 2018	Fondos 2019	Totales
Mejora de la calidad de vida	2.070.000	3.105.000	5.175.000
Patrimonio - Turismo	230.000	345.000	575.000
TOTALES	2.300.000	3.450.000	5.750.000

- Requisitos** 7
- a) Llevar a cabo las actuaciones subvencionables en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Euskadi definidas como G4, G5 y G6.
 - b) Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con las Haciendas Forales y frente a la Seguridad Social.
 - c) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Solicitudes : documentación** 8.1
- a) **Impreso de solicitud:** cumplimentado y grabado de manera informática, deberá remitirse en papel y firmado.
 - b) Copia del **CIF de la entidad** y del **DNI de su representante legal**, así como documento que acredite dicha **representación**.
 - c) Declaración responsable de la veracidad de todos los documentos presentados.
 - d) **Memoria** para la valoración del proyecto (Anexo II) que incluirá la descripción del mismo y deberá contener cada uno de los puntos que quiera ser valorados y adjuntando los acuerdos y certificados que soporten esa información. Solo serán tenidos en cuenta aquellos puntos que se incluyan.
 - e) Si el proyecto requiere de un **plan de gestión** este deberá ser presentado.
 - f) **Presupuestos y/o factura proforma.**
 - g) En los casos preceptivos deberán presentarse el **proyecto técnico** o el anteproyecto, así como los **permisos y licencias** necesarios para su ejecución o la solicitud para obtenerlos.

PLAZO DE SOLICITUD: 19 DE MARZO

Criterios de valoración

10.4

COMARCA

- Grado de ruralidad: 0-10 puntos
- Grado adaptación al PDR: Máximo 20 puntos
- Grado de desarrollo de la zona: Máximo 20 puntos

ENTIDAD PROMOTORA

- Garantía económica: Máximo 10 puntos
- Grado de ejecución del proyecto: Máximo 10 puntos

PROYECTO

- Alcance: Máximo 5 puntos
- Plan de viabilidad: Máximo 20 puntos
- Importe de ayuda solicitada: Máximo 15 puntos

Para que un proyecto pueda ser aprobado deberá obtener un **mínimo de 50 puntos**

Cuantía de la ayuda

11

Puntos	%	Puntos	%	Puntos	%	Puntos	%
	Ayuda		Ayuda		Ayuda		Ayuda
100	90	86	76	72	62	58	48
99	89	85	75	71	61	57	47
98	88	84	74	70	60	56	46
97	87	83	73	69	59	55	45
96	86	82	72	68	58	54	44
95	85	81	71	67	57	53	43
94	84	80	70	66	56	52	42
93	83	79	69	65	55	51	41
92	82	78	68	64	54	50	40
91	81	77	67	63	53		
90	80	76	66	62	52		
89	79	75	65	61	51		
88	78	74	64	60	50		
87	77	73	63	59	49		